



**Pacto Internacional de
Derechos Civiles y
Políticos**

Distr.
GENERAL

CCPR/C/PAN/Q/3
26 de noviembre de 2007

Original: ESPAÑOL

COMITÉ DE DERECHOS HUMANOS
91.º período de sesiones
Ginebra, 15 de octubre a 2 de noviembre de 2007

**LISTA DE CUESTIONES QUE DEBEN ABORDARSE
AL EXAMINAR EL TERCER INFORME PERIÓDICO DE PANAMÁ
(CCPR/C/C/PAN/3)**

**Marco constitucional y jurídico en el que se aplica el Pacto
(artículo 2)**

1. Sírvase señalar si el Estado Parte tiene planeado incorporar el Pacto directamente en el ordenamiento jurídico interno.

**No discriminación e igualdad de derechos entre hombres y mujeres
(artículos 3 y 26)**

2. El informe del Estado Parte señala que, según datos del año 2004, de cada diez trabajadores domésticos, nueve son mujeres (párrafo 32), y que las mujeres tienen mayores dificultades que los hombres para acceder a otros empleos. Sírvase indicar que medidas se están tomando al respecto, así como aquellas acciones dirigidas a igualar los salarios entre las mujeres y los hombres.
3. Sírvanse indicar si sigue vigente la disposición del Código Penal que exigía la “castidad y virtud de la víctima” como requisito para presentar una denuncia por actos de violación.

**Derecho a la vida
(artículo 6)**

4. Sírvanse: *a)* proporcionar información detallada sobre las actividades de Comisión de la Verdad, creada mediante el Decreto Ejecutivo del 18 de enero de 2001, e indicar que seguimiento ha sido dado a sus recomendaciones; *b)* indicar si el mandato de la Comisión de la Verdad será prorrogado y hasta cuando y; *c)* detallar las medidas tomadas por el Estado Parte para otorgar reparación a las víctimas de la dictadura militar y a sus familiares.
5. Sírvanse indicar si hay excepciones a la prohibición general del aborto, tales como el aborto terapéutico cuando está en peligro la vida de la madre, o la autorización del aborto en caso de que el embarazo sea consecuencia de una violación.

**Prohibición de la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes,
tratamiento de las personas privadas de libertad e igualdad de derechos entre
hombres y mujeres
(artículos 7, 10 y 3)**

6. A la luz de los artículos 7 y 10 del Pacto, sírvanse comentar las informaciones concordantes puestas a disposición del Comité, según las cuales: *a)* el sistema penitenciario continúa siendo gravemente afectado por el hacinamiento; *b)* algunos establecimientos con población masculina permiten visitas conyugales, mientras que estas no están autorizadas en los establecimientos femeninos; y *c)* la situación de las cárceles de la Joya y La Joyita son deplorables.
7. ¿Qué medidas está tomando el Estado Parte para garantizar que ni la policía ni los custodios civiles torturen a los privados de libertad, o les sometan a trato cruel, inhumano o degradante, y para que quienes cometan estos crímenes sean sometidos a la justicia?

**Derecho a no ser sometido a detención o prisión arbitrarias
(artículo 9)**

8. Sírvanse: *a)* indicar la duración máxima de la prisión preventiva, así como la frecuencia con que se aplican las medidas cautelares señaladas en el párrafo 119 del informe; *b)* indicar el periodo máximo de detención antes de ser puesto a disposición del juez, así como el máximo periodo de permanencia bajo custodia policial; y *c)* proporcionar mayor información sobre el Plan Piloto del Brazaletes Electrónico de Monitoreo, mencionado en el párrafo 112 del informe.

**Principios de no discriminación, derecho a la libertad y a la seguridad personal y
libertad de movimiento
(artículos 2, 9, 12, y 26)**

9. Según el párrafo 243 del informe, las personas que viven bajo la figura de “Estatuto Humanitario Provisional de Protección”, en su mayoría de nacionalidad colombiana, están establecidas en las comunidades de Jaqué y

Tuira de la Provincia de Darién, en donde llevan viviendo inclusive años, sin posibilidad de radicarse en otras regiones del país o movilizarse libremente. Al respecto sírvanse: *a)* indicar las medidas que planea tomar el Estado Parte para corregir esta situación; *b)* aclarar si estas personas se encuentran en espera del estatuto de refugiados; y *c)* el estado en que se encuentra la revisión del Decreto Ejecutivo N.º 23 del 10 de febrero de 1998, tendiente a adecuar el régimen de refugiado a los principios consagrados en la Convención sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951.

**Juicio justo y garantías del proceso
(artículo 14)**

10. Sírvanse indicar en qué estado de implementación se encuentra la Reforma de la Administración de Justicia, decidida mediante el pacto de Estado de 2005, así como el proyecto del nuevo Código Penal, y proporcione detalles sobre su contenido.

**Derecho al reconocimiento de la personalidad jurídica y principio de no discriminación
(artículos 2, 16 y 26)**

11. Sírvanse indicar cual es el actual grado de inscripción en el Registro Civil de los habitantes de las zonas indígenas, con respecto al resto de la población.
12. Sírvanse comentar el artículo 12 de la Constitución a la luz de los artículos 2 y 26 del Pacto. ¿Planea el Estado Parte tomar medidas para abrogar esta disposición constitucional y para identificar y abrogar cualquier otra disposición incompatible con los derechos reconocidos por el Pacto? Sírvase proporcionar información al respecto.
13. A la luz de los artículos 2 y 26 del Pacto, sírvanse comentar los artículos 132 y 133, numerales 11 y 12, del Decreto Ejecutivo N.º 204 del 3 de septiembre de 1997, que castigan con la pérdida del empleo o de la libertad la práctica de actos lésbicos y homosexuales por parte de miembros de la Policía Nacional.

**Libertad de religión y derecho a casarse y a fundar una familia
(artículos 18 y 23)**

14. Sírvanse indicar cuáles son los ministros religiosos de cultos con personería jurídica en la República de Panamá facultados para celebrar matrimonios civiles (párrafo 579 del informe).
15. El párrafo 501 del informe señala que la libertad de religión encuentra como requisito para la profesión de una religión que el ejercicio del culto no sea contrario al respeto a la moral cristiana. Sírvase proporcionar mayor información al respecto y explicar en que manera esta limitación es compatible con el artículo 18 del Pacto.
16. De acuerdo con informaciones con que cuenta el Comité, las clases de catecismo son obligatorias en las escuelas públicas. Sírvanse comentar esta

información a la luz del artículo 18 del Pacto.

**Libertad de expresión
(artículo 19)**

17. El párrafo 536 del informe indica que “en Panamá las manifestaciones públicas es una de las formas que tienen los ciudadanos de presentar sus demandas sociales por los que en ocasiones han sido afectados, lo cual atenta contra la libertad de reunión, aún cuando no resulte en cargos penales o sea sólo por unos días o algunas horas”. Sírvase aclarar el sentido de esta información a la luz del artículo 19 del Pacto.
18. A la luz del artículo 19 del Pacto, sírvanse indicar si el delito de calumnias ha sido aplicado en contra de varios periodistas y si este ha sido el caso, proporcione información al respecto.

**Prohibición de la esclavitud y protección del niño
(artículos 8 y 24)**

19. Sírvanse indicar cuales son las medidas que están siendo tomadas para obligar a los padres a cumplir con las decisiones judiciales en materia de pensión alimenticia (párrafo 593 del informe) y para proteger a los menores víctimas del incumplimiento de esta obligación.
20. Sírvanse indicar si el artículo 70 de la Constitución que prohíbe el empleo de menores hasta de 14 años en calidad de sirvientes domésticos está siendo regulado por alguna ley y si esta disposición se respeta en la práctica. Sírvanse también proporcionar información sobre las condiciones de trabajo de los trabajadores domésticos, en su mayoría mujeres, y en general sobre la situación de trabajo infantil en Panamá.
21. A la luz de los artículos 8 y 24, sírvanse comentar las informaciones con que cuenta el Comité, según las cuales la expedición de la visa de artista puede ser utilizada para la trata y la explotación sexual de migrantes. Sírvanse también indicar si la trata de personas está tipificada en el ordenamiento penal interno del Estado Parte.

**Derecho de las minorías
(artículo 27)**

22. El párrafo 745 del informe señala que “el no reconocimiento de manera plena de los principios básicos de existencia y perdurabilidad de los pueblos indígenas, así como la adopción de nuevos principios respecto a los derechos fundamentales de éstos, afectan mayormente la vida cultural y tradicional de los mismos, lo que conlleva a una situación sistemática de violaciones a los derechos humanos de las poblaciones autóctonas”. Sírvase indicar que medidas están siendo tomadas para resolver esta situación, a la luz del artículo 27 del Pacto.

23. Sírvanse indicar las medidas que están siendo tomadas por el Estado Parte para garantizar el derecho de los indígenas a sus tierras ancestrales, en las comunidades indígenas, en particular las de Nasso y Bri-bri. Sírvasse también comentar las informaciones con que cuenta el Comité, según las cuales un proyecto de ley está siendo adoptado al respecto, el cual no reconocería los mismos derechos a estas comunidades que a las comarcas.

Difusión del Pacto

24. Sírvanse indicar si las organizaciones no gubernamentales fueron consultadas para la preparación del informe, así como las medidas que se hayan adoptado para difundir información sobre la presentación de informes y su examen por el Comité, en particular sobre las observaciones finales de éste.
-